

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Esta Comisión celebró una reunión en fecha 15 de junio del año en curso, para analizar contratos de venta de terrenos de grandes extensiones y verificar los informes de opinión remitidos por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y de la Administración General de Bienes Nacionales, referentes a la no objeción en cuanto al precio de venta de los inmuebles en función del metraje proyectado a la fecha de firma del contrato, ubicación, cuotas pendientes de pago del propietario, revalorizaciones o anulaciones. Las iniciativas estudiadas fueron las siguientes:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR ELIZARDO FRÍAS SUSANA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 134 DE FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2008, Y EL ADDENDUM DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, POR MEDIO DEL CUAL SE RECTIFICA EL METRAJE DEL TERRENO Y LA FECHA DE EMISIÓN DEL PODER ESPECIAL. EXPEDIENTE No. 04496-2008-PLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO (34,474.24) METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS (54.82) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 33 (Parte), D.C. No. 8, del Distrito Nacional, Sección Palamara, lugar Proyecto de Lotificación Las Lagunas, Porción NO. 27-A, con los siguientes linderos: Al Norte, calle en proyecto; al Este, porción No. 27; al Sur, calle en proyecto; y al Oeste, porción No. 27-B. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$274,100.00), o sea, a razón de CINCO

MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00) la Tarea Nacional.”

Mediante la Décimo Novena Resolución del Acta No. 005-2006, de fecha 9 de agosto del 2006, la Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) aprobó suscribir un addendum al contrato de compra venta de terreno, donde consta la rectificación de los errores cometidos y a la vez autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional a realizar la transferencia.

De forma expresa, el Consejo Estatal del Azúcar y el comprador modifican la tercera página del contrato original, ya que contiene una discrepancia entre la cantidad especificada en letras y en números. En letras dice “...**Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis punto Veinticuatro...**” y en números aparece **34,474.24**, siendo lo correcto **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO (34,474.24) METROS CUADRADOS**, así como también en la primera página donde dice “...**en fecha 14 de enero del 2002...**”, lo correcto es **14 DE ENERO DEL 2003**.

En virtud del Poder No. 7-03 de fecha 14 de enero del 2003, y de la Décimo Novena Resolución, Acta No. 005-2006, de fecha 9 de agosto del año 2006, el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a realizar la transferencia del referido inmueble.

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR RAFAEL RAMÍREZ CORDERO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 8567 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2000. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2000. EXPEDIENTE No. 08567-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CUATRO MIL PUNTO CINCUENTA Y SIETE (4,000.57) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 9, del D.C. No. 19, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 9; al

Este, resto de la Parcela No. 9; al Sur, resto de la Parcela No. 9; al Oeste, avenida Enma Balaguer. El precio total acordado para la presente operación de venta de terreno es de OCHOCIENTOS MIL CIENTO CATORCE PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,114.00), o sea, a razón de Doscientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$200.00) por metro cuadrado.”

3.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR MÁXIMO LEBRÓN, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 4953 DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2008. **EXPEDIENTE No. 04664-2008-PLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO (18,865.68) METROS CUADRADOS, equivalente a TREINTA (30.00) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 51 (Parte), D. C. No. 30, Lote No. 29, del Distrito Nacional, lugar El Naranjo, Proyecto Celia Cruz, con los siguientes linderos: Al Norte, Lote No. 28; al Este, camino; al Sur, camino; al Oeste, Lote No. 30. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$210,000.00), o sea, a razón de SIETE MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,000.00) la Tarea.”

4.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA SEÑORA REGINA CRUZ CASTILLO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 2145 DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2007. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2007. **EXPEDIENTE No. 03149-2007-PLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL CIENTO SEIS PUNTO SETENTA Y DOS (1,106.72) METROS CUADRADOS, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D. C. No. 32, del Distrito Nacional, lugar La Caleta, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 512; al Este, resto de la Parcela No. 512; al Sur, autopista Las Américas; al Oeste, resto de la Parcela No. 512. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$332,016.00), o sea a razón de Trescientos Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$300.00) el metro cuadrado.”

5.- CONTRATO DE VENTA DE DOS PORCIONES DE TERRENO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2004, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA SEÑORA ANA ROSA MELÉNDEZ JIMÉNEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 11948 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006. EXPEDIENTE No. 00946-2006-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“a) Una porción de terreno con una extensión superficial de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE (19,687.89) METROS CUADRADOS, equivalente a TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UNO (31.31) TAREAS NACIONALES, UBICADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA No. 12 (PARTE), D. C. No. 21, del Distrito Nacional, Sección La Cuaba, lugar El Pedregal, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 12; al Este, carretera La Cuaba; al Sur, Parcela No. 18; y al Oeste, resto de la Parcela No. 12.

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y SIETE (42,321.87) METROS CUADRADOS, equivalente a SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA (67.30) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 18 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, Sección La Cuaba,

lugar El Pedregal, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 12; al Este, resto de la Parcela No. 18; al Sur, resto de la Parcela No. 18; al Oeste, resto de la Parcela No. 18.

Ambas porciones de terreno hacen un total de SESENTA Y DOS MIL NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS (62,009.76) METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UNO (98.61) TAREAS NACIONALES.

El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de QUINIENOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$591,660.00), o sea, a razón de Seis Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) la Tarea Nacional.”

6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2003, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR YURI MIGUEL RUIZ VILLALONA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 10465 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2003. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003. EXPEDIENTE No. 10465-2003, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO (32,201.95) METROS CUADRADOS, equivalente a CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTIUNO (51.21) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 43 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, lugar Proyecto de Lotificación “Arroyo Indio”, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 2605; al Este, resto de la Parcela No. 2605; al Sur, resto de la Parcela No. 2605; y al Oeste, camino. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$256,005.50), o sea a razón de Cinco Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) por Tarea Nacional.”

7.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR RUDDY ALBERTO LUGO DE LOS SANTOS, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 8030 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2008. EXPEDIENTE No. 04765-2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SEIS (1,866.56) METROS CUADRADOS, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 4 (Parte), D. C. No. 13, del Distrito Nacional, lugar Cristo Redentor, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 4; al Este, resto de la Parcela No. 4 y avenida Los Ríos; al Sur, calle Las Flores, Colegio Palma Real y Avenida Monumental; al Oeste, resto de la Parcela No. 4. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$373,312.00), o sea, a razón de DOSCIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200.00) el Metro Cuadrado.”

8.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR LUIS ESMELIN PÉREZ PEÑA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 1243, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2009. EXPEDIENTE No. 05894-2009, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE (1,963.87) METROS CUADRADOS, equivalente a TRES PUNTO DOCE (3.12) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 512, Porción 62 (bloque No. 12), D. C. No. 32, Sección Andrés, lugar Boca Chica, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 512 (resto); al Este, Parcela No. 512 (resto); al Sur,

carretera Brisas de Caucedo; al Oeste, Parcela No. 512 (resto). El precio convenido y pactado parra la presente operación de compra-venta de terreno es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$490,967.50), o sea a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$250.00) el Metro Cuadrado.”

9.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ROBLES MARRERO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 2402 DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO 2010. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 16 DE MARZO DEL AÑO 2010. EXPEDIENTE No. 07231-2010, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y DOS (78,429.82) METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y DOS (124.72) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 8 (Parte), D. C. No. 1, lugar Ramón Santana, municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 8 (Parte) y Río Cumayasa; al Este, Río Cumayasa; al Sur, camino y Río Cumayasa; y al Oeste, camino. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$2,039,175.32), o sea a razón de VEINTISEIS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$26.00) el Metro Cuadrado.”

10.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 1ERO. DE JUNIO DEL AÑO 2009, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR EDWARD ARMANDO VIDAL GARRIDO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 11121 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009. EXPEDIENTE No. 06858-2009, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS (2,791.86) METROS CUADRADOS, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D. C. No. 32, lugar Andrés, Boca Chica, Santo Domingo, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 512 (Parte); al Este, resto de la Parcela No. 512 (Parte); al Sur, calle a la Maternidad; al Oeste, calle Marimar. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,350,232.00), o sea, a razón de UN MIL DOSCIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,200.00) por Metro Cuadrado.”

11.- CONTRATO DE PERMUTA DE TERRENO, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2002, REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR HUGO ORTEGA OLLER, REMITIDO POR PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 6378 DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009. EXPEDIENTE No. 06858-2009, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“El señor HUGO ORTEGA OLLER es propietario de una porción de terreno con DIECINUEVE PUNTO OCHENTA (19.80) TAREAS, dentro del ámbito de la Parcela No. 25, del D. C. No. 3, del Municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez, amparado por el Certificado de Título No. 22, de fecha 4 de abril del año 1968. La Dirección General de Parques le ocupó la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (1,676) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de su propiedad para la edificación de un campamento.

El Estado Dominicano, llegó a un acuerdo con el señor HUGO ORTEGA OLLER, en el sentido de resarcirle o permutarle la cantidad de los metros de terreno que se utilizaron para la edificación del citado campamento.

El área utilizada por la Dirección General de Parques fue valorada en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,676,000.00).

El Estado Dominicano es propietario de un solar con una extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SESENTA (853.60) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 217-B-8, del D.C. No. 6, del Distrito Nacional, la cual ha sido valorada en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,280,400.00).

Existe una diferencia entre el valor consignado en los inmuebles descritos por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$395,600.00) a favor del señor HUGO ORTEGA OLLER, quien ha renunciado al beneficio de dicha diferencia.

Las partes han acordado que el Certificado de Título que ampara dicho inmueble, le será entregado al señor HUGO ORTEGA OLLER, al momento que el Registrador de Títulos del Distrito Nacional realice la transferencia de los indicados inmuebles.

12.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR RAMÓN AMADEO TORRES RODRÍGUEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 5839 DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 8 DE JULIO DEL AÑO 2009. EXPEDIENTE No. 06258-2009, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y OCHO (2,923.88) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 7-C-8-1 (Parte), del Distrito Catastral No. 8, del municipio de Santiago de los Caballeros, ubicada en el sector La Lotería, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 7-C-8-1 (resto); al Sur, cañada Burgos; al Este, Parcela No. 7-C-8-1 (resto), y al Oeste, Parcela No. 7-C-8-1 (resto). El precio convenido para la presente venta de terreno es de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$584,776.00), a razón de DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200.00) el metro cuadrado.

La Comisión, luego del análisis correspondiente a cada contrato en particular, **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos** tal como fueron remitidos, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Presidente

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Vicepresidente

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro

FRANCISCO R. PEÑA PEÑA
Miembro

Informe Comisión Permanente de Contratos,
Depurados en reunión de fecha 15 de junio del año 2010,
Página No. 11.

CÉSAR AUGUSTO DÍAZ FILPO
Miembro

AMÍLCAR ROMERO
Miembro